Expte. 10251/2022



ANEXO VI. MEMORIA ECONÓMICA GASTOS INDIRECTOS.

En virtud de la Disposición Decimotercera de las bases reguladoras municipales convocatoria que prevé que la suma de los costes indirectos imputados, no podrá ser superior al 10 % del importe de la actividad subvencionada, se suscribe la presente declaración responsable de imputación de costes indirectos:

DECLARA que la cantidad a la que asciende porcentaje que representa respecto al importe		L	€, y e
A continuación se desglosa los gastos del proyecto de naturaleza indirecta indicando los siguientes importes: DESGLOSE DE GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS AL PROYECTO			
CONCEPTO	COSTE TOTAL DE	CUANTIÁ IMPUTADA A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	% QUE REPRESENTA
Los criterios adoptados para el reparto de los	costes son		
Los enterios adoptados para el reparto de los	costes son		

(Motivación de la necesidad de su inclusión en la actividad subvencionada), por lo que el importe imputado a la actividad subvencionada lo es en la parte que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.